



CONSULADO HONORARIO DE ESPAÑA EN SAN LUIS POTOSÍ

INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO

Con carácter general, el nacimiento de los españoles en el extranjero se inscribe en el Registro Civil del país en el que nacen. Posteriormente, el nacimiento se debe inscribir en el Registro Civil español. Esta Oficina Consular es competente para inscribir los nacimientos de los españoles nacidos en su demarcación consular.

Quién puede solicitar la inscripción

Para este consulado, solo lo puede tramitar el progenitor español. En este proceso se presenta únicamente el progenitor español, si el solicitante es mayor de 14 años y menor de 18, se presenta junto con progenitor español.

Documentos necesarios

Además de los documentos que se relacionan a continuación, la Oficina Consular podrá solicitar datos o documentos adicionales cuando sean necesarios para valorar el expediente.

Todos los documentos deben entregarse en **ORIGINAL Y COPIA**, deben ser **LEGIBLES** y tienen que venir **SIN GRAPAS**, de lo contrario no se tramitará la solicitud.

Todas las actas mexicana deben ser copia fiel del libro y apostillas con no menos de 12 meses

- **Impreso de declaración de datos.** Debidamente cumplimentado por el padre/madre español/a si el interesado/a es menor de edad o por el propio interesado/a si es mayor de edad.
- **Acta de nacimiento de la persona a inscribir expedida por el Registro Civil local.**
- **Acta literal española del progenitor de nacionalidad española.** acta de nacimiento española (de progenitor que tiene nacionalidad española)
- **Acta de nacimiento del progenitor no español,**
- **Acta de matrimonio civil.** si al momento de nacer el menor, progenitores estaban casados se ingresa en copia fiel y apostillada
- **Pasaporte vigente del progenitor español**
- **INE o pasaporte vigente de progenitor no español**
- **Pasaporte vigente del menor a inscribir**